

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión: N° 19 (Ordinaria)
Fecha: 09 de diciembre del 2015
Hora: 10h00

La sesión se realizó con la presidencia del señor Rector Dr. Jorge Elías Alva Hurtado; con la asistencia de los señores Vicerrectores: Dr. Gilberto Becerra Arévalo, Dr. Walter Francisco Estrada López; de los señores Decanos: Dr. Orlando Luis Pereyra Ravinez (FC), Dr. Javier Eduardo Arrieta Freyre (FIIS), Dra. Gloria Esther Valdivia Camacho (FIIS); del Director (e) de la Escuela Central de Posgrado, Dr. Javier Román Román Piqué del Pozo; de los señores representantes del Tercio Estudiantil: Néstor Humberto Castañeda Carrión(FIC), Jonathan David Ravines Casas (FAUA), Gamaniel Rosso Llanto Champa (FIEE), Libio Fidel Espinoza Meza (FIQT). Asistieron como invitados: Dr. Mario Aristides Chávez Muñoz, Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental, M.Sc. César Alberto Briceño Aranda, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; M.Sc. José Antonio Corimanya Mauricio, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica; Dr. Luis Antonio Lastra Espinoza, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica; Dr. Germán Grajeda Reyes, Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica; los alumnos: Gamaniel Rosso Llanto Champa (FIEE), Jonatan Eric Salazar Calderón (FIC), Libio Fidel Espinoza Meza (FIQT); el Ing. Martín Casado Vásquez, Vice-Presidente de la ADUNI; el señor Hernán Sánchez Sandoval, Secretario General del SUTUNI y el alumno John Kevin Ávalos, Saldívar, representante de la ACUNI.

Con el quórum de Reglamento y actuando como Secretario el Ing. Armando Ulises Baltazar Franco, Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería, el señor Rector dio inicio a la sesión siendo las 10h15, con la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Aprobación de Actas.
2. Despacho.
3. Informes.
4. Pedidos.
5. Grados, Títulos, Reconocimientos, Revalidaciones y Duplicados de Diploma.
6. Contratación, cambio de dedicación horaria, dedicación exclusiva, licencia y carga académica de docentes.
7. Renuncia a la vacante.
8. Comisiones Permanentes del Consejo Universitario.
9. Disolución del Consorcio UNI-SERVIUNI SAC.
10. Propuesta de declarar evento oficial al VII Congreso Peruano de Ingeniería de Procesos UNI 2016.
11. Cronograma de Actividades del Concurso de Admisión Año 2016.
12. Calendario de Actividades Académicas de los Estudios de Antegrado para el Año 2016.
13. Propuesta: Cronograma de Actividades a Estudios de Posgrado del Año 2016.
14. Propuesta de vacantes para los Concursos de Admisión 2016-1 y 2016-2.

CUUNI19/2015



15. Reglamento para el Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Ingeniería.
16. Propuesta de exoneración de retenciones de ingreso para el CONINGEL.
17. Extender alcances de la R.R. N° 1463-2013, para los Ciclos de Verano anteriores al 2003.
18. Propuesta: Asignar al INICTEL-UNI las funciones generales del ICI-UNI.
19. Informe del Presidente de la Subcomisión de Tutorías sobre situación y avance del Reglamento de Tutoría.
20. Propuesta de Disposiciones Transitorias del Reglamento de Posgrado y Especialización de la UNI.
21. Propuesta de modificación del porcentaje de distribución de los RDR de la Oficina Central de Admisión en lo que corresponde al Concurso Nacional Escolar.
22. Propuesta de modificación de Tarifas Universitarias de Posgrado y porcentajes de distribución de los RDR.
23. Propuesta de modificación de términos de R.R. N° 0337-2015, que otorga Año Sabático.
24. Informe del Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario sobre la situación de la Residencia Universitaria y el Centro Médico.
25. Informe de fondos percibidos por la UNI de la Empresa Constructora OAS.
26. Informe DIGA referido a las auditorías contables, académicas y administrativas en la UNI y otros actos administrativos que han ocurrido en el período entre el 04.08 y el 16.12.14.
27. Informe DIGA respecto a situación financiera encontrada por la nueva gestión.
28. Resumen de recaudación por Contrato de otorgamiento con CENCOSUD RETAIL PERU S.A. (Hipermercados METRO S.A.).
29. Proyecto de Directiva "Transferencia de Gestión de Autoridades, Directivos, Funcionarios, Docentes y Servidores Administrativos de la UNI".
30. Recurso de Apelación interpuesto por María del Pilar Curotto Vásquez.
31. Estructura Organizativa y Reglamento de Organización y Funciones actualizado de la UNI.
32. Reglamento Interno de Trabajo – CIU.

El señor Rector dio la bienvenida y saludó a los señores Decanos y representantes estudiantiles que están asumiendo en esta primera sesión del nuevo Consejo Universitario.

APROBACIÓN DE ACTAS

Fue aprobada el Acta de la sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 18 de fecha 23 de octubre de 2015.

DESPACHO

1. Copia de la Resolución Rectoral N° 1411 de fecha 29 de octubre del 2015, que resuelve modificar la Resolución Rectoral N° 1162 de fecha 07 de setiembre de 2015, dejando sin efecto el Artículo 2, en atención a los fundamentos establecidos en los considerandos.
2. Copia de la Resolución Rectoral N° 1502 de fecha 18 de noviembre del 2015 que resuelve aprobar la suscripción del Acuerdo de Cooperación entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la Universidad Nacional de Ingeniería.

CUUN119/2015

2

3. Copia de la Resolución Rectoral N° 1522 de fecha 24 de noviembre del 2015 que resuelve encargar en vía de regularización, al Ing. Walter Herbert Galarza Soto, profesor de la FIM, las funciones del cargo de Director del Centro de Energía Renovables, del 17 al 20 de noviembre del 2015.

A solicitud del señor Rector, el Secretario General dio lectura a la Resolución Rectoral N° 1605 de fecha 03 de diciembre 2015, que resuelve que en cumplimiento al acuerdo adoptado por los Decanos de las Facultades de la UNI, el Consejo Universitario para el periodo Diciembre 2015 a noviembre 2016, quedará compuesto, entre otros, por los siguientes Decanos:

1. Dra. Gloria Esther Valdivia Camacho, Decana de la Facultad de Ingeniería de Ingeniería Industrial y de Sistemas.
2. Dr. Javier Eduardo Arrieta Freyre, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil
3. Dr. Orlando Luis Pereyra Ravinez, Decano de la Facultad de Ciencias.

Asimismo, dio lectura al Oficio N° 1518-D/FIC-15, remitido por el Dr. Javier Arrieta Freyre, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, mediante el cual adjunta el Acta de la Reunión de Decanos de la UNI, realizado el lunes 30 de noviembre de 2015, cuyo acuerdo es el siguiente: "Designar por un período de un (01) año a los siguientes Decanos que conformaran el Consejo Universitario.

- Decano de la Facultad de Ingeniería de Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Decano de la Facultad de Ingeniería Civil
- Decano de la Facultad de Ciencias

El señor Rector manifestó que se tenía que continuar debido a que está por resolver el ciclo de verano, también se encuentra por aprobar grados y títulos. Refirió que se les invitó a los señores Decanos que en ese momento ejercían y no asistieron, en consecuencia no se podía suspender el Consejo, dijo que la decisión fue tomada en el sentido de poder contar con los Decanos en esta convocatoria de Consejo Universitario, esa es la justificación.

En relación a la participación del Dr. Javier Piqué, mencionó que se encuentra en consulta su participación, en todo caso habrá un informe de la Oficina de Asesoría Legal. Solicitó al Dr. Javier Piqué no participar en la votación hasta que se resuelva este informe legal.

A continuación, sometió a aprobación las Resoluciones Rectorales, las cuales fueron aprobadas por los miembros del Consejo Universitario.

INFORMES

DEL DR. GILBERTO BECERRA ARÉVALO

Vicerrector Académico

- Informó que por la premura del tiempo que se tiene para que se realice el ciclo de verano, se ha cursado un Oficio al señor Rector con fecha 07 de diciembre del 2015, donde se adjunta la propuesta para realizar el período de nivelación y avance académico 2015-III, dijo que este cronograma que se está proponiendo también contempla la aplicación del Reglamento de Cursos de Nivelación y Avance Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería que se ha dado

CUUNI19/2015

mediante R.R. N° 1463. Solicitó que se vea a continuación la propuesta presentada por el Vicerrectorado Académico sobre este punto.

El señor Rector sometió al voto la propuesta para tratar a continuación el tema de inicio del período de nivelación 2015-III. Los miembros del Consejo Universitario aprobaron ver este punto de agenda, tomándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1.

Visto el Oficio N° 718-2015/AV-UNI de fecha 07 de diciembre del 2015, del Vicerrector Académico del Consejo Universitario.

Considerando, que en la Décima Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado en sesión plenaria llevada a cabo el 14 de diciembre de 2014, se establece que el Rector elegido con las normas contenidas en el citado Estatuto, deberá constituir los grupos de trabajo, con la asistencia técnica especializada respectiva, para que en el plazo máximo de cinco meses elabore y proponga al Consejo Universitario para su aprobación los Reglamentos, entre ellos, el Reglamento Académico de la Universidad.

Que, estando próximo a culminar el Periodo Académico 2015-II, y ante la preocupación formulada por los estudiantes, de que aún no se ha autorizado el inicio del Periodo Académico de Nivelación 2015-III; y no habiéndose conformado el grupo de trabajo que se encargaría de la elaboración del Reglamento Académico de la Universidad, resulta necesario autorizar y dictar las disposiciones conducentes al desarrollo del Periodo de Nivelación Académico 2015-III.

Que, ante la propuesta formulada por el Vicerrector Académico mediante el documento del visto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó por mayoría:

1. Autorizar, el inicio del Periodo Académico de Nivelación 2015-III, según se detalla a continuación:

N°	Fecha	Actividad	Observación
1	Del 04 al 08 de enero de 2016	Matrícula	
2	11 de enero de 2016	Inicio de clases	1ra. semana
3	Del 29 de febrero al 04 de marzo	Última semana de clases	8va. semana

2. Autorizar a la Comisión Académica del Consejo Universitario, que elabore y apruebe el Reglamento para el Periodo Académico de Nivelación 2015-III.

DEL DR. JAVIER ROMÁN PIQUÉ DEL POZO

Director (e) de la Escuela C. Posgrado

- Informó que la UNI con el apoyo de la Escuela Central de Posgrado, presentó a FONDECYT, a través de las Unidades de Posgrado de la Facultad de Ciencias y de Ingeniería Mecánica Eléctrica, propuestas para acceder a fondos para el financiamiento de maestrías y doctorados ofrecidas por estas unidades. Dijo que le complace informar, que la UNI ha obtenido ocho programas financiados por FONDECYT el MINEDU, seis de ellos de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias (3 doctorados y 3 maestrías) y dos de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica (un doctorado y una maestría).

CUUNI19/2015

DEL ALUMNO LIBIO ESPINOZA MEZA**FIQT**

- Informó en relación a los resultados de las elecciones de la Facultad de Ingeniería Química y Textil y de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica.

Elecciones en la FIQT:

04 de Noviembre

	Votaron	Total	%
Docentes	33	71	46,48
Estudiantes	458	765	59,86

25 de Noviembre

	Votaron	Total	%
Docentes	59	71	83,09
Estudiantes	316	765	41,3

4 de Diciembre

	Votaron	Total	%
Docentes	29	71	40,84
Estudiantes	405	765	52,94

Elecciones en la FIP:

25 de Noviembre

	Votaron	Total	%
Docentes	29	38	76,31
Estudiantes	173	385	44,93

04 de Diciembre

	Votaron	Total	%
Docentes	19	38	50
Estudiantes	227	385	58,96

DEL AL. NESTOR HUMBERTO CASTAÑEDA CARRIÓN**FIEE**

- Informó que el CEUNI envió al despacho del Rectorado la postura del interinato del decanato de las Facultades de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica y de Ingeniería Química y Textil, debido a que no se llegó a elegir Decano en dichas Facultades por no alcanzar la valla correspondiente entre los docentes votantes.

DEL DR. LUIS ANTONIO LASTRA ESPINOZA**Decano FIM**

- Complementó el informe presentado por el Dr. Javier Piqué, respecto a la aprobación que ha recibido la FIM, de parte del CONCYTEC, en Doctorado y

CUUNI9/2015








Maestría en Energética. Refirió que estos posgrados van a ser estructurados adecuándolos a las exigencias y condiciones del CONCYTEC.

- Que hace unos días, en horas de la noche, el Laboratorio de Electricidad y Automatización fue objeto de robo de algunos instrumentos de medición. Consideró que se requiere analizar el problema de los continuos robos que suceden en las diferentes dependencias, a fin de dar una solución integral.

DEL DR. ORLANDO LUIS PEREYRA RAVINEZ

Decano FC

- Invitó a los miembros del Consejo Universitario a la Ceremonia de Reconocimiento de Ganadores de Fondos Concursables de Posgrado (Maestría y Doctorado) e Investigación (Fincyt, Fondecyt, Fidecom) de la Facultad de Ciencias, que se realizará el día martes 15 de diciembre de 2015 a las 11h00 en el Auditorio de la Facultad.

El señor Rector expresó las felicitaciones del Consejo Universitario para aquellas Facultades que han obtenido estos recursos. Mencionó que al día siguiente estará visitando la Universidad la Dra. María Gisella Orjeda Fernández, Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y también nos visitará la Presidenta de la SUNEDU, dijo que ellas asistirán a la ceremonia que se ha programado para las 11:00 de la mañana, consideró que es una buena ocasión para agradecer personalmente a estas organizaciones que han hecho que la Universidad obtenga recursos los siguientes años.

DEL AL. JOHN KEVIN AVALOS SALDIVAR

Representante ACUNI

- Informó que se abrió una mesa de diálogo con el Ministro de Educación y los estudiantes de la UNI, a fin de que los alumnos puedan dar sus opiniones, sugerencias, quejas, etc. respecto a la nueva Ley Universitaria, y de esa forma se pueda tener una comunicación directa entre estudiantes y el MINEDU.
- Que, se denunció al docente Aldo Max Acevedo, por un caso de racismo hacia el estudiante Johann Layme Chuquillanqui de la Facultad de Ingeniería Mecánica. Asimismo lo hizo el CEFIM, TEFIM y el mismo alumno. Dijo que espera que este caso no se repita y no quede impune.

DEL AL. JONATAN SALAZAR CALDERÓN

FIC

- Informó que la Comunidad Universitaria está siendo afectada por robos continuos en las fechas de exámenes finales. Dijo que la postura del TEUNI es incrementar la vigilancia con sistemas creados o llevados a cabo por las dos instituciones tecnológicas de la Universidad como son el CTIC y el INICTEL.

DEL AL. JONATHAN DAVID RAVINES CASAS

FAUA

- Informó respecto al desarrollo del proyecto AYNI, que actualmente se encuentra en competencia en el Solar Decathlon en Cali Colombia. Dijo que el concurso tendrá una serie de puntos de evaluación en las que participará el prototipo de viviendas sociales ecoeficientes, señaló que se espera una auspiciosa participación de la delegación que representa a la UNI y al Perú.

CUUNI19/2015

DEL M.Sc. JOSÉ ANTONIO CORIMANYA MAURICIO

Decano FIGMM

- Informó que hace dos meses, estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, ganaron a nivel nacional en un concurso de proyectos del SME CHAPTER STUDENT, realizado en Perumin – Arequipa, y fueron premiados para asistir a un evento mundial en Phenix – Arizona – USA, en el mes de febrero del 2016.

El señor Rector expresó sus felicitaciones a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica por el logro alcanzado.

DEL DR. MARIO CHÁVEZ MUÑOZ

Decano FIA

- Informó que el Comité Técnico Consultivo del XI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental, conformado por el Decano y los Directores de Escuelas de la FIA, acordó oficializar este evento en el Consejo de Facultad FIA. Indicó que en su debido momento se informará al Despacho del Rector el Plan de Trabajo y las facilidades que se requerirán para el desarrollo de este Congreso donde se espera la asistencia de aproximadamente 1,000 estudiantes.

PEDIDOS

DE LA DRA. GLORIA ESTHER VALDIVIA CAMACHO

Decana FIIS

- Pidió felicitar al equipo de Ingeniería de Sistemas que clasificó al Concurso Mundial de ACM (Asociación de Sistemas Informáticos), dijo que se encuentran entre los 18 clasificados de 1,800 equipos de todo el mundo.

Refirió que la final se realizará en Thailandia en el mes de mayo del 2016. El equipo está conformado por: Estudiantes: Diego Mancilla, José Sulcarina y Víctor Cueva; Asesores: Ing. Roy Palacios Rezza y Bach. Rodolfo Mercado.

DEL DR. JAVIER PIQUÉ DEL POZO

Director (e) de la Escuela C. Posgrado

- Solicitó se discuta en la presente sesión la propuesta adjunta sobre apoyo a los docentes para obtener grados académicos avanzados, la que ha sido aprobada por el Consejo Directivo Transitorio de la Escuela Central de Posgrado.

PROPUESTA DE APOYO A LOS DOCENTES PARA OBTENER GRADOS ACADÉMICOS SUPERIORES

1. Otorgar licencia con goce de haber por seis meses a un grupo limitado de profesores, según la disponibilidad de la Facultad, para que se dediquen a la elaboración de su tesis.

Para que un profesor reciba este beneficio se deben cumplir con dos condiciones:

- a) Contar con el plan de tesis aprobado por el asesor quien además debe avalar que la tesis se culminará en un periodo de seis meses.
- b) El primer capítulo de la tesis debe estar concluido.

CC/XXI/19/2015

Excepcionalmente al docente que haya concluido uno o dos capítulos de la tesis en el plazo de seis meses, y con el visto bueno del asesor, se le podrá extender la licencia por seis meses adicionales.

El docente beneficiado suscribirá un compromiso de cumplimiento. En Caso de que no concluya en el plazo acordado se le descontará el íntegro del monto percibido en el periodo de licencia.

2. Establecer, dentro de la Escuela Central de Posgrado, una Oficina de Fortalecimiento Académico Institucional que determine las necesidades y canalice los recursos disponibles para el logro de grados académicos superiores de los docentes de la UNI. General una bolsa de becas para beneficio de los docentes y egresados de la UNI que deseen efectuar estudios superiores en el extranjero con el compromiso de retornar a la docencia.
3. Estimular a los profesores de la UNI a viajar al extranjero para que realicen estudios superiores y obtengan los grados académicos respectivos.
4. Exonerar el 100% del pago por derecho de grado académico a los docentes de la UNI que estén listos para sustentar su trabajo de tesis.

DEL ING. JOSÉ MARTÍN CASADO MÁRQUEZ

Vicepresidente ADUNI

- Pidió que el Consejo Universitario apruebe realizar la homologación de sueldos con los magistrados del Poder Judicial a favor de los docentes ordinarios y contratados de la UNI, teniendo en cuenta que la homologación vigente tiene como base la derogada Ley N° 23733.
- Solicitó que se incremente el incentivo que por Fiestas Patrias y fin de año se otorga a los docentes de la UNI, en un monto mínimo de S/. 500.00.

DEL AL. NÉSTOR HUMBERTO CASTAÑEDA CARRIÓN

FIC

- Pidió que se conformen las Comisiones Permanentes de Presupuesto, Bienestar y Proyección Social y de Asuntos Administrativos y Disciplinarios.

El señor Rector manifestó que en la presente sesión se conformará la Comisión de Política y Gestión Institucional, Comisión Académica y la Comisión de Investigación, dijo que probablemente en una próxima sesión se conformarán las demás Comisiones.

DEL AL. LIBIO ESPINOZA MEZA

FIQT

- Solicitó que además de las Comisiones Permanentes existentes, se conformen las Comisiones de Economía y Presupuesto, la de Bienestar Universitario y la Comisión de Asuntos Disciplinarios, conformada por los miembros del Consejo Universitario.
- Pidió que el Secretario General aclare el tema sobre la Resolución Rectoral N° 1550, en la cual el señor Rector convoca a elecciones a Decano y Órganos de Gobierno docente en la FIQT y la FIP, y es publicada en La Gaceta a dos caras, mientras que un docente de la FIQT envía a los correos electrónicos de los estudiantes a una cara, y con un cronograma de elecciones, el cual no aparece

CUUNI19/2015



públicamente. Siendo utilizado dicho documento para excusar la ausencia de un grupo de docentes a las elecciones programadas del 4 de diciembre.

El señor Rector respecto al tema del presupuesto y la transparencia mencionó que el día de ayer estuvo revisando en la página del MEF en el módulo Consulta amigable, dijo que allí se encuentra la información de todos los gastos y presupuestos institucionales de todas las entidades públicas, cómo se han gastado los recursos ordinarios, cómo se ha gastado el recurso directamente recaudado, etc., comentó que la UNI se encuentra en un promedio, no es el óptimo, pero debemos llegar a gastar el 100%, estamos como en el 80% en algunos aspectos, como por ejemplo en recursos ordinarios en relación al pago de los docentes, etc.. Mencionó que muchas veces en las Facultades no se gasta en el tiempo adecuado y se llega a la primera semana de diciembre y hay recursos que no se han gastado.

Refirió que en donde se está un poco bajo es en bienes y servicios, dijo que por este motivo conversó con la Arq. Victoria Ramos para que se realice un seguimiento al respecto, mencionó que bienes y servicios es el pago que se tiene que efectuar por los servicios de electricidad, agua y todo lo que se tiene que gastar operativamente. Aclaró que el Estado no paga el 100% de dichos gastos.

Comentó que se ha tomado la decisión y por el bien de la Universidad, de no revertir al Estado, porque si de los recursos ordinarios se revierte un sol al Estado el próximo año nos retiran el presupuesto otorgado para ese fin, mencionó que lo que se ha decidido con la ayuda de la Arq. Victoria Ramos es que aquella Facultad que no ha gastado y no va a poder gastar hasta diciembre se va a disponer a gastar en alguna necesidad que tiene la Universidad.

DEL DR. ORLANDO LUIS PEREYRA RAVINEZ

Decano FC

- Solicitó nombrar la Comisión del Consejo Universitario o Comisión Ad-hoc para Seguridad UNI.
- Pidió agotar todas las instancias antes de venir al Consejo Universitario a presentar un reclamo.
- Solicitó conformar una Comisión del Consejo Universitario ante la OCPLA y Logística para gastos de los Recursos Ordinarios.

DEL AL. JOHN KEVIN AVALOS SALDIVAR

Representante ACUNI

- Pidió que según el artículo 66° de la Ley Universitaria N° 30220, en el que indica que el voto es obligatorio, en base a ello se elabore un Reglamento de Sanciones para aquellos docentes y estudiantes que no acudieron a votar, en vista que estos temas no pueden quedar y/o pasar inadvertidos. Asimismo, indicó que dicho Reglamento de Sanciones se aplique también al proceso que acaba de culminar.

Sostuvo que este pedido lo hace de manera enérgica debido a que por incumplimiento de los docentes hay dos facultades que se ven afectadas como son la FIP y la FIQT.

CUNI19/2015



- Se aunó al pedido del Vicerrector Académico para que en la próxima sesión se trate en forma prioritaria el informe de Asesoría Legal respecto a las cargas académicas 2015-I y 2015-II de la FIEE.

ORDEL DEL DIA

ACUERDO N° 2.

Visto los expedientes y acuerdos de los Consejos de Facultad sobre otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales; con la recomendación de la Comisión Académica; el Consejo Universitario acordó por unanimidad:

Conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se indican a continuación:

a) FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Mecánico al siguiente bachiller:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	115513-2015	ROCCA SURCO, Luis Alberto	E.P.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Mecánico Electricista al siguiente bachiller:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	92204-2015	LLIUYACC BLAS, Rubén Ronald	Tesis

b) FACULTAD DE INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS:

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Industrial al siguiente bachiller:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	111525-2015	CASTAÑEDA OSORIO, Alexander Juan	Tesis

c) FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA Y TEXTIL

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Química a los siguientes egresados:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	76046-2015	LEÓN ALVARADO, Willy
2	60349-2015	MEDRANO LEÓN, Jesús Eduardo
3	65070-2015	ROMERO ARANGO, Antonio Yonelo



4	84141-2015	SÁNCHEZ ROSALES, Richard Alexander
5	103947-2015	VERA CAMPUSANO, Elmer Slim
6	88728-2015	VILLAVICENCIO RAMOS, Daniel Alfredo

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Químico a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	124296-2015	AGUIRRE DORADOR, Madelaine Natividad	E.P.
2	124361-2015	CRUZ ZURITA, José Luis	A.C.
3	124363-2015	DE LA CRUZ TAKAYAMA, Cristian Renato	A.C.
4	124298-2015	QUIROZ TABER, Edwin Rosell	E. P.

ACUERDO N° 3.

Visto el Expediente STDUN1: 121122-2015 presentado por el señor JOSÉ ALBERTO CARRILLO ZAGACETA, quien solicita duplicado de su diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica.

Considerando, que el señor José Alberto Carrillo Zagaceta, identificado con DNI N° 05365621 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica, por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 151-2015-UNI/SG/GyT de fecha 19.10.2015, precisa que el diploma del señor José Alberto Carrillo Zagaceta, se encuentra registrado en el Libro de Bachilleres N° 03, página N° 73, con el número de registro 8667.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el Oficio N° 653-2015/VA-UNI, en su Sesión N° 29-2015, realizada el 26 de octubre del 2015, informa que previa revisión y verificación del expediente, se acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica al señor José Alberto Carrillo Zagaceta; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional, acordó:

Aprobar, en vía de regularización la expedición del duplicado del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica al señor JOSÉ ALBERTO CARRILLO ZAGACETA, otorgado 03 de junio de 1983, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 4.

Visto el Expediente STDUN1: 120623-2015 presentado por el señor FERNANDO VILLANUEVA NEHMAD quien solicita duplicado de su diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Química.

CUUNI9/2015

11

Considerando, que el señor Fernando Villanueva Nehmad, identificado con DNI N° 08727841 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Química, por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 149-2015-UNI/SG/GyT de fecha 13.10.2015, precisa que el diploma del señor Fernando Villanueva Nehmad, se encuentra registrado en el Libro de Bachilleres N° 04, página N° 158, con el número de registro 14837-B.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el Oficio N° 693-2015/VA-UNI, informa que en su Sesión N° 29-2015, realizada el 26 de octubre del 2015, previa revisión y verificación del expediente, se acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Química al señor Fernando Villanueva Nehmad; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización la expedición del duplicado del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Química al señor FERNANDO VILLANUEVA NEHMAD, otorgado 13 de setiembre de 1991, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 5.

Visto el Oficio N° 654-2015/VA-UNI de fecha 26 de octubre del 2015, del Despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que el señor César Eduardo Castillo Figueroa con Código N° 2015411 5G, alumno de la Facultad de Ciencias, con expediente STDUNI 088462-2015, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con Informe N° 4260-2015-AIE/ORCE precisa que el señor César Eduardo Castillo Figueroa, ingresó a la Facultad de Ciencias, por la modalidad de Ingreso Concurso Nacional Escolar, especialidad en Matemática.

Que, el Art 87° del Reglamento de Admisión 2015-1 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería, por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el período señalado en el cronograma de actividades del concurso de admisión o hasta la culminación del cuarto período académico desde que ingresaron y se matricularon.

Que, por Oficio 1093 -OCBU-15, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 064-ASS-OCBU-UNI-2015, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.



Que, el Presidente de la Comisión Académica en su sesión N° 29-2015 de fecha 26 de octubre del 2015, informa que según Oficio del visto se acordó proponer al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor César Eduardo Castillo Figueroa, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno CÉSAR EDUARDO CASTILLO FIGUEROA, de la Facultad de Ciencias, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Concurso Nacional Escolar a la especialidad en Matemática, durante el Concurso de Admisión 2015-1, por falta de identificación con la especialidad de ingreso, anulándose las notas registradas en la Base de Datos de la Oficina de Registro Central y Estadística-ORCE.

ACUERDO N° 6.

Visto el Oficio N° 655-2015/VA-UNI de fecha 26 de octubre del 2015, del Despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que el señor Diego José Ortiz Pascual con Código N° 20131380F, alumno de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, con expediente STDUNI 97232-2015, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con Informe N° 4739-2015-AI E/ORCE precisa que el señor Diego José Ortiz Pascual, ingresó a la Facultad de Ingeniería Química y Textil, por la modalidad de Ingreso Ordinario, especialidad en Ingeniería Textil.

Que, el Art. 85° del Reglamento de Admisión 2013-2 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería, por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el período señalado en el cronograma de actividades del concurso de admisión o hasta la culminación del cuarto período académico desde que ingresaron y se matricularon.

Que, por Oficio 1508 -OCBU-15, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el informe Social N° 067-ASS-OCBU-UNI-2015, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.

Que, el Presidente de la Comisión Académica en su sesión N° 29-2015 de fecha 26 de octubre del 2015, informa que según Oficio de visto se acordó proponer al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor Diego José Ortiz Pascual, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno DIEGO JOSÉ ORTIZ PASCUAL, de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Ordinario a la especialidad en Ingeniería Textil, durante el Concurso de Admisión

CUUNI19/2015



13



2013-2, por falta de identificación con la especialidad de ingreso, anulándose las notas registradas en la Base de Datos de la Oficina de Registro Central y Estadística-ORCE.

ACUERDO N° 7.

Visto el Oficio N° 655-2015/VA-UNI de fecha 26 de octubre del 2015, del Despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que el señor Luis Alfredo Pichardo Lunasco con Código N° 20151146I, alumno de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, con expediente STDUNI 107405-2015, solicita renuncia a la vacante de ingreso a la UNI por falta de identificación con la especialidad.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con Informe N° 5196-2015-AIE/ORCE precisa que el señor Luis Alfredo Pichardo Lunasco, ingresó a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por la modalidad de Ingreso Ordinario, especialidad en Ingeniería Eléctrica.

Que, el Art. 87° del Reglamento de Admisión 2015-2 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería, por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el período señalado en el cronograma de actividades del concurso de admisión o hasta la culminación del cuarto período académico desde que ingresaron y se matricularon.

Que, por Oficio 1515 -OCBU-15, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 068-ASS-OCBU-UNI-2015, así como el Informe Psicológico del Área Médica-Servicio Psicológico.

Que, el Presidente de la Comisión Académica en su sesión N° 29-2015 de fecha 26 de octubre del 2015, informa que según Oficio de visto se acordó proponer al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor Luis Alfredo Pichardo Lunasco, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno LUIS ALFREDO PICHARDO LUNASCO, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Ordinario a la especialidad en Ingeniería Eléctrica, durante el Concurso de Admisión 2015-2, por falta de identificación con la especialidad de ingreso, anulándose las notas registradas en la Base de Datos de la Oficina de Registro Central y Estadística-ORCE.

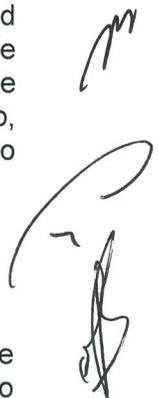
ACUERDO N° 8.

Considerando, que la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, constituida mediante elecciones ejemplarmente democráticas, dando cumplimiento de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en sesión plenaria llevada a cabo el 14 de diciembre de 2014, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CUUNI19/2015



14



Que, por Resolución Rectoral N° 311 del 12 de marzo de 2015 se aprobó el Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el que se establecen que las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario son: a) Política y Gestión Institucional; b) Académica; y c) Investigación; Comisiones Permanentes que estarán integradas por miembros del Consejo Universitario, elegidos anualmente; el Consejo Universitario, de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley Universitaria, Ley N° 30220, acordó:

Conformar las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario, quedando integradas por:

<u>COMISIÓN DE POLÍTICA Y GESTIÓN INSTITUCIONAL</u>		
Rector		Presidente
Vicerrector Académico		Titular
Vicerrector de Investigación		Titular
Decano de la Facultad de Ciencias		Titular
Alum. Carlos Joel Rodríguez Vizcarra	(FIGMM)	Titular
Alum. Néstor Humberto Castañeda Carrión	(FIC)	Titular
Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica		Accesitario
Alum. Alonso Saco Tolentino	(FIIS)	Accesitario

<u>COMISIÓN ACADÉMICA</u>		
Vicerrector Académico		Presidente
Decano de la Facultad de Ciencias		Titular
Decano de la Facultad de Ingeniería Civil		Titular
Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas		Titular
Alum. Diego Cris Ashly Rey Tapia	(FIM)	Titular
Alum. Gamaniel Rosso Llanto Champa	(FIEE)	Titular
Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica		Accesitario
Alum. Jonathan David Ravines Casas	(FAUA)	Accesitario

<u>COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN</u>		
Vicerrector de Investigación		Presidente
Decano de la Facultad de Ciencias		Titular
Decano de la Facultad de Ingeniería Civil		Titular
Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas		Titular
Alum. Alonso Saco Tolentino	(FIIS)	Titular
Alum. Jonathan David Ravines Casas	(FAUA)	Titular
Alum. Libio Fidel Espinoza Meza	(FIQT)	Accesitario
Director de la Escuela Central de Posgrado		Invitado
Director General de Investigación		Invitado

El Dr. Javier Piqué opinó que el Director de la Oficina Central de Posgrado debería integrar la Comisión de Investigación de Consejo Universitario como miembro nato; dijo que asistirá como invitado, es una Comisión muy importante. Dijo que hay que empezar a trabajar más activamente con estas Maestrías y Doctorados, también hay que promover más investigación y sobre todo conseguirle fondos externos, con proyectos e investigaciones de afuera, como se ha hecho en la Facultad de Ingeniería Civil, a través del CISMID, que recibe S/. 4'000 000.00.

Consideró que hay que tomar en cuenta que se debe repotenciar la investigación, apoyándose básicamente en las tesis de investigación de posgrado.

El señor Rector manifestó que se pasará a tratar el siguiente punto de agenda: Disolución del Consorcio UNI-SERVIUNI SAC.; al respecto realizó una pequeña introducción del tema.

Manifestó que la Universidad tiene un problema serio en SERVIUNI, que ya lo ha manifestado en anteriores oportunidades y quizás los nuevos miembros del Consejo Universitario no están al tanto de ello. Refirió que SERVIUNI SAC es una empresa de Sociedad Anónima de la Universidad Nacional de Ingeniería, de la misma forma que lo es UNIPETRO SAC; eso significa que tiene un Directorio, sus ingresos, sus operaciones y que no están ligadas a la UNI; aunque la UNI es dueña de casi el 100%, hay un pequeño porcentaje que es de un tercero, simplemente, con el propósito de establecer una sociedad anónima. Dijo que esas sociedades anónimas en esta Ley ya no se pueden hacer, sin embargo, como se hicieron en el pasado, estas continúan.

Explicó que lo sucedido es lo siguiente: SERVIUNI SAC aparentemente es una empresa quebrada que no reporta ganancias, pero se asoció con la UNI como Consorcio UNI-SERVIUNI SAC; mencionó que el mismo Gerente y apoderado de SERVIUNI SAC es el mismo Gerente y Apoderado del Consorcio UNI SERVIUNI SAC, y lo que han hecho es vender la idea a las distintas Municipalidades y Gobiernos Regionales a lo largo y ancho del país, diciendo que se pueden aprovechar que nosotros somos una entidad estatal y que eventualmente podemos hacer Convenios; dijo que a las instituciones del interior como Municipios y Gobiernos Regionales se podría decir, que han sido estafados y engañados, porque han creído en esa versión y entonces han aceptado que se realice el Convenio y el proyecto de construcción de tal carretera, de tal obra, etc.. Todo lo conocemos pero no a través del trámite regular, porque inclusive la información que debería tener SERVIUNI SAC hacia nosotros es nula y ha sido nula en todo este año en realidad, dijo que la idea es disolver toda esta relación para poder decir que la Universidad no está comprometida con este Consorcio, en tanto y en cuanto no ve ni un centavo, todo lo que ingresa, ingresa a terceros inclusive hemos visto que hay una cuenta de ahorros de una tercera persona y no de la Universidad y eso se ha manejado inclusive, se ha tercerizando, lo que significa que yo hago este trabajo y se lo doy a un tercero y el tercero me paga, inclusive en algunos casos las Cartas Fianzas que se tiene es para conseguir el dinero, no lo ha puesto la UNI, sino este tercerizado, mencionó que existe un gran problema.

Refirió que este asunto está no solamente en la Contraloría General de la República, lo tiene el Órgano de Control Institucional de la UNI, además, también está en el Ministerio Público porque ha habido denuncias penales; esto va a terminar mal para algunos, hasta con una eventual cárcel, porque así es como terminan estos asuntos; pero lo que nos aconseja, lo que nos exige la Contraloría

16

es que se tiene que resolver este Consorcio UNI-SERVIUNI SAC, porque sigue actuando, sigue operando.

Mencionó que el Dr. Felipe Salas, quien es abogado penalista, expondrá con mayor detalle sobre el tema, porque es él quien ha estado viendo este caso, dijo que desea que los miembros del Consejo se enteren de este asunto para fundamentar la necesidad de disolver este Consorcio UNI SERVIUNI SAC.

El Dr. Felipe Salas informó sobre los alcances del Informe Legal 131 del 2015, dijo que todos hemos podido ver las controversias, la oscuridad y la suspicacia que ha pasado con estos temas relacionados al Consorcio UNI SERVIUNI, que ha sido materia de un reportaje en el Programa televisivo Cuarto Poder.

Dijo que hará un resumen sobre el punto básico que es la disolución que es lo que se propone en este Consejo Universitario; refirió que este Consorcio se inicia con el Contrato de Asociación y Colaboración para el Desarrollo de la Actividad Empresarial en el año 1998, en dicho Contrato, en su Cláusula Séptima dice que cualquiera de las dos partes puede disolver este Consorcio, enviando una Carta a la otra parte, es decir, representante de la UNI a representante del Consorcio SERVIUNI, que es una empresa privada y en 30 días, luego de haberse presentado esta carta se disuelve este Contrato, en este caso, nosotros esta información como bien le ha antecedido el señor Rector este Consorcio se ha estado manejando de manera unilateral, la empresa privada con su representante ha tenido las facultades de representar al Consorcio, es decir, a la asociación entre la Universidad y la empresa privada.

Mencionó que actualmente se continua con una batalla legal al respecto, dijo que el señor Oscar Casas funge aún como representante manipulando con los Libros de Actas, es un tema bastante amplio, refirió que lo que se pide a los miembros del Consejo Universitario es poder resolverlo.

Explicó que la UNI el 18 de agosto remitió la Carta Notarial dando a conocer este Contrato conforme al único antecedente que se tiene que es este Contrato que obra en los registros de la SUNAT, el Ministerio Público lo ha dispuesto a través de sus investigaciones. Mencionó que el día 01 de octubre se cumplió los 30 días por lo cual se está sometiendo a consideración del Consejo Universitario, con las facultades conferidas por la Universidad para que se disuelva este Consorcio que tanto daño está generando a la Universidad, sobre todo en cuanto a su prestigio, porque el señor Oscar Casas viene intentando y lográndolo en ciertos casos, con las personas que no han sido advertidas de los Gobierno Locales y Regionales, de generar convenios de presentarse como una institución, prácticamente como una institución educativa o privada y utilizando el nombre de la UNI para generar contratos en obras que no se están realizando, que se encuentran abandonadas y por este motivo vienen a reclamar a la Universidad y eso no se puede permitir porque está el prestigio de la Universidad de por medio.

Comunicó que ante la disolución de este contrato hubo una respuesta de parte del señor Oscar Casas, en la que envió un Contrato de fecha 2013, donde de una manera muy suspicaz pretende mencionar que es imposible que resolvamos el contrato porque existe un contrato de esa fecha, o sea un contrato nuevo en el que hay una cláusula de arbitraje, cometiendo con esta acción una falacia jurídica que se intenta llevar a arbitraje Consorcio UNI contra SERVIUNI, dijo que este contrato no fue visado por Asesoría Legal, no se encuentra ningún antecedente en la UNI y que tiene bastante suspicacias por lo cual se ha denunciado penalmente porque se considera creado. Refirió que es la denuncia N° 680 ante la 13° Fiscalía Provincial CUUNI19/2015

Penal de Lima. En conclusión lo que se solicita al Consejo Universitario en nombre de la Universidad es que se apruebe solamente, considerando al contrato que figura en la SUNAT, y que la propia Fiscalía Provincial Anticorrupción nos ha detallado, se disuelva el Consorcio UNI SERVIUNI.

A continuación, el Dr. Felipe Salas pasó a absolver algunas dudas de los miembros del Consejo Universitario sobre el tema y con las aclaraciones respectivas, el Consejo Universitario tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 9.

Visto el Informe Legal N° 131-2015-OCAL-UNI de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que con fecha 09 de julio de 1998 se celebró el Contrato de Asociación y Colaboración para el Desarrollo de Actividad Empresarial, de una parte por la Oficina Central de Infraestructura de la Universidad Nacional de Ingeniería, representada por el entonces Jefe de dicha Área, Ing. Wilfredo Valdivia Bravo, quien actuó mediante delegación del Rector de la época y por la otra parte la Empresa de Servicios de la UNI S.A.C. (SERVIUNI S.A.C.), representada por el entonces Gerente General de dicha empresa, el Ing. Hernán Cabrera Saldarriaga; Contrato que se gestó a efectos de desarrollar actividad empresarial ante Entidades o Empresas públicas o privadas y que se realizarían mediante la elaboración de estudios y proyectos y/o Ejecución de obras y/o servicios de Ingeniería a través de cualquier modalidad de contratación y adquisición contemplada en la ley.

Que, el Contrato mencionado en el considerando precedente, da origen al llamado CONSORCIO UNI-SERVIUNI S.A.C. conforme a los antecedentes remitidos por la propia Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas (SUNAT) a la Fiscalía Supraprovincial Anticorrupción de Lima.- Quinto Despacho.

Que, el Primer informe de la Comisión Ad Hoc RR. 609 -2015, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1419-2015, en el punto dos de sus recomendaciones menciona en lo siguiente: "Establecer la relación costo beneficio a fin de tomar una decisión sobre la conveniencia de brindar estos servicios".

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal mediante el documento del visto, informa sobre las diversas denuncias de los Gobiernos Locales y Regionales respecto al incumplimiento de los Contratos y las subcontrataciones de empresas privadas para la realización de las obras por parte del Consorcio UNI-SERVIUNI S.A.C., representado por el Ing. Oscar Casas Dávila, que hoy son materia de Investigación en la 1° Fiscalía Supra Provincial Anticorrupción de Lima - Quinto Despacho a cargo del Fiscal Elvis James Suarez, por delitos de Colusión, Peculado, Negociación Incompatible, Apropiación Ilícita, entre otros, que puedan resaltar de la misma investigación; habiéndose tomado el nombre de nuestra prestigiada Universidad para realizar actos irregulares, escudándose el hoy investigado Oscar Casas Dávila en el Convenio UNI-SERVIUNI S.A.C.; las acciones que viene tomando el Consorcio UNI-SERVIUNI S.A.C. han sido a manera personal, unilateral e inconsultada por parte del Ing. Oscar Casas Dávila, a pesar de las conminaciones realizadas por las autoridades de nuestra Universidad en reiteradas veces.

Que, del análisis jurídico de la naturaleza del Consorcio UNI-SERVIUNI S.A.C. se denota que fluye de la cláusula SEPTIMA del Contrato de Asociación y

CUUNI19/2015

18

Colaboración para el Desarrollo de la Actividad Empresarial de fecha 09 de julio del año 1998, lo siguiente: "El presente Contrato podrá ser resuelto por acuerdo de ambas partes, o por decisión unilateral de cada uno de ellas. Cuando la resolución sea decidida por una de las partes, esta decisión deberá ser comunicada a la otra parte en forma escrita y con una anticipación de treinta (30) días calendario...".

Que, con fecha 18 de agosto del 2015 se remitió Carta Notarial al Ing. Oscar Casas Dávila (Quien funge de Gerente General de SERVIUNI SAC y se niega a abandonar el Local de Nicolás de Piérola N°399-401.-Urb. Liguria, Distrito de Santiago de Surco), así como al Ing. Cesar Sánchez Salas (nuevo Gerente General de SERVIUNI S.A.C. designado mediante Resolución Rectoral N° 0452-2015, quien aún no puede inscribirse en los Registros Públicos, ni hacer uso de sus facultades como tal, siendo que el Ing. Oscar Casas Dávila se encuentra apoderado de los libros de actas de la Empresa, situación que es investigada por la misma Fiscalía Anticorrupción.).

Que, del tenor de la Carta Notarial en mención, conforme en su punto 5 versa lo siguiente: " En virtud de la mencionada cláusula séptima del contrato es que en representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA damos por RESUELTO EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL entre la UNI (representada en su momento por el Jefe de la Oficina Central de Infraestructura - OCI-UNI conforme a la R.R. 0213-1993) y LA EMPRESA DE SERVICIOS DE LA UNI S.A.C. (SERVIUNI S.A.C.). Por lo que queda totalmente resuelto el llamado CONSORCIO UNI-SERVIUNI S.A.C., quedando imposibilitada la EMPRESA DE SERVICIOS DE LA UNI S.A.C. (SERVIUNI S.A.C.) de realizar cualquier tipo de convenio con Entidades Públicas, al ser la misma un Ente privado, hecho que se da cuenta con una copia de esta misma misiva a la Fiscalía Supra Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – 5to Despacho a cargo del Dr. Elvis Suarez James Ferrer, quien deberá ampliar investigación penal contra los que resulten responsables de seguirse ejecutando ilegítimamente convenios con Entidades del Gobierno por parte de SERVIUNI S.A.C..

Que, en el punto 7 de la referida Carta Notarial se menciona lo siguiente: "Se corre traslado de la presente carta por el periodo de 30 días a los interesados, vencido el mismo se tiene por concluido el contrato mencionado"; teniendo en cuenta que las partes fueron notificadas en los días: 27 y 31 de agosto del presente año, y denotando que el plazo perentorio se habría vencido el mismo el día 01 de octubre del presente año, por lo que se da por cumplido con los requisitos establecidos en el referido Contrato para la disolución del Consorcio UNI-SERVIUNI SAC..

Que, de conformidad con los Artículos 18° y 20° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, tiene la atribución de Aprobar, a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad.

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, solicita al Consejo Universitario, aprobar la disolución del Consorcio UNI-SERVIUNI S.A.C., al haberse cumplido en plazo perentorio de 30 días previos, para que se dé por fenecido; solicitud que se efectúa en aras de una transparente Gestión Universitaria, de velar por el prestigio de la Universidad Nacional de Ingeniería, y sobre todo para que no se sigan gestando actos que perjudiquen a los Gobiernos Locales - Regionales y por ende de los pobladores de los mismos; el Consejo Universitario, de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto

CUUNI19/2015

19

de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley Universitaria, Ley N° 30220, acordó por mayoría:

1. Aprobar la disolución del Consorcio UNI-SERVIUNI S.A.C., en razón a que ha quedado resuelto el Contrato de Asociación y Colaboración para el Desarrollo de la Actividad Empresarial, suscrito el 09 de julio del año 1998, entre el Jefe de la Oficina Central de Infraestructura de la Universidad Nacional de Ingeniería y la Empresa de Servicios de la UNI S.A.C. (SERVIUNI S.A.C.).
2. Encargar a la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI, ejecutar las acciones complementarias que sean necesarias, para el cumplimiento de lo resuelto por el presente acuerdo.

ACUERDO N° 10.

Visto el Proveído N° 3198-2015/Rect. del Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional de Ingeniería, en relación al VII Congreso Peruano de Ingeniería de Procesos UNI 2016.

Considerando, que en los numerales 5.6 y 5.7 del artículo 5° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se establecen como fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

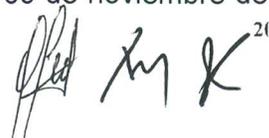
Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Textil mediante Oficio N° 601-2015-D/FIQT/UNI de fecha 26 de octubre de 2015, informa al Despacho del Rectorado, que en el "VI Congreso Peruano de Ingeniería de Procesos" llevado a cabo en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, se nombró a la Universidad Nacional de Ingeniería como sede oficial del VII Congreso Peruano de Ingeniería de Procesos UNI 2016, a realizarse del 21 al 27 de agosto de 2016; adjuntando la Resolución Decanal N° 10-2015, a través de la cual se resuelve brindar las facilidades del caso para su realización, y solicitando se declare evento Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con la Ley Universitaria - Ley N° 30220, acordó:

1. Autorizar la realización del "VII Congreso Peruano de Ingeniería de Procesos UNI 2016", a llevarse a cabo del 21 al 27 de agosto de 2016 en la Universidad Nacional de Ingeniería.
2. Declarar como Evento Oficial de la Facultad de Ingeniería Química y Textil de la Universidad Nacional de Ingeniería el "VII Congreso Peruano de Ingeniería de Procesos UNI 2016".

ACUERDO N° 11.

Visto el Oficio N° 598-2015/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando, que mediante el Oficio N° 518-OCAD-15 de fecha 28 de setiembre del 2015, actualizado mediante el Oficio N° 583-OCAD-15 del 09 de noviembre del CUUNI19/2015



2015, el Jefe de la Oficina Central de Admisión remite ante el Vicerrector Académico la propuesta de Cronograma de Actividades del Concurso de Admisión 2016-1 y 2016-2.

Que, el Presidente de la Comisión Académica y de Investigación del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el Oficio del visto, pone de conocimiento que la Comisión en sesión N° 26-2015 del 28 de setiembre de 2015, acordó proponer al Consejo Universitario aprobar el Cronograma de Actividades para los Concursos de Admisión 2016-1 y 2016-2, en la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar los Cronogramas de Actividades del Concurso de Admisión 2016-1 y 2016-2, de la Universidad Nacional de Ingeniería, conforme a los cuadros que en anexo forman parte de la presente Acta.

El señor Rector siendo las 13H00 dio por terminada la sesión.

Aprobado en C. U. E. N° 01 13-ENERO 2016
Asamblea
Janiéquez
N. Alvarado
J. S. S. S.
L. P. S. S.
J. S. S. S.
J. S. S. S.
J. S. S. S.